



4 Ordenanza municipal para el ahorro y el uso eficiente del agua

AGUA

Localización:

Sant Cugat del Vallès (Barcelona)

Población:

72.000 habitantes

Organismos promotores:

Ayuntamiento de Sant Cugat

Referencia temporal:

2002-2004

Idea innovadora:

La aprobación de una ordenanza que regula de forma integral el ahorro y el uso eficiente y racional del agua. La norma regula la incorporación y utilización de instalaciones y mecanismos ahorradores de agua en los edificios y construcciones y determina en que casos es obligatoria.

Principales logros:

La definición de un marco normativo que obliga a todas las nuevas viviendas y a los usuarios a adoptar medidas de ahorro de agua y que implica a los instaladores, constructores, aparejadores, etc. De esta forma, se dinamiza el mercado de la construcción ecológica.

Dificultad /coste:

1

Impacto sobre la sociedad:

3

1=Bajo | 2=Medio | 3=Alto

EXPERIENCIA

DESCRIPCIÓN:

Sant Cugat del Vallès es una población del área metropolitana de Barcelona que registra uno de los índices de consumo de agua por cápita más altos de Cataluña (273 litros/persona/día). Este hecho se debe al modelo de urbanización predominante en el municipio, basado en la "ciudad jardín", con un gran número de piscinas particulares.

Ante esta realidad, el ayuntamiento recoge una de las propuestas derivadas del proceso de Agenda Local 21 y aprueba una ordenanza para tratar el tema del uso racional del agua de forma integral.



Vista general de la población

La ordenanza se aplica en todas las nuevas construcciones, incluidas las sometidas a rehabilitación y/o a reforma integral, o cambio de uso total o parcial, tanto si son de titularidad pública o privada.

Se contempla la incorporación de sistemas de ahorro de agua para los siguientes usos: vivienda, residencia, hoteleros y similar, educativo, sanitario, recreativo, comercial, industrial, deportivo, y, en general, cualquier construcción que contenga instalaciones destinadas al consumo de agua. Además, la ordenanza va dirigida a todos aquellos grupos implicados en la planificación del ahorro del agua: suministradores, instaladores, arquitectos, constructores y promotores, propietarios, arrendatarios y ciudadanos en general.

Los sistemas de ahorro previstos, en determinados casos obligatorios, para alcanzar los objetivos de esta ordenanza son:

- Instalación de reguladores de presión del agua de entrada.
- Instalación de aireadores para grifos y duchas.
- Colocación de captadores de agua de lluvia.
- Reutilización del agua sobrante de las piscinas.
- Recirculación del agua de duchas y bañeras.
- Regulación de las cisternas de los retretes.



Ordenanza municipal —●

El cumplimiento de esta ordenanza pasa a ser requisito indispensable para obtener cualquier tipo de licencia. Por otro lado, los instaladores, promotores y/o vendedores deben proporcionar a los usuarios manuales de información protocolizados sobre ahorro de agua, utilización y mantenimiento de las instalaciones de estos sistemas. El incumplimiento de esta ordenanza supone que el Ayuntamiento puede imponer multas de hasta 6.000 €. A partir de la aprobación de la ordenanza, el Ayuntamiento incluye en sus presupuestos anuales una línea de ayudas y subvenciones para incentivar a propietarios y promotores.

FACTORES DE ÉXITO:

- La ordenanza se vota unánimemente por todos los partidos con representación en el Ayuntamiento, tanto en su aprobación inicial como definitiva y no hay alegaciones en la exposición pública. Antes se realizaron entrevistas con todos los agentes implicados para solucionar previamente posibles reticencias a la normativa.
- La ordenanza se impulsa desde el Área de Ciudad Sostenible, que incluye los ámbitos de medio ambiente y urbanismo. La unión de estos dos ámbitos se considera un factor importante.

DIFICULTADES:

- La aplicación práctica de la ordenanza. Los proyectos se realizan con gran solvencia técnica y en base a los requisitos establecidos, pero en el control final se han detectado incumplimientos.
- Se han observado cambios hechos por el contratista en la realización de las obras que no han sido comunicados a los servicios técnicos municipales.

IMPACTO EN LA COMUNIDAD:

- Durante el proceso de elaboración de la ordenanza se ha realizado un proceso participativo dirigido a los principales afectados por la nueva normativa local (arquitectos, promotores, compañías de aguas, etc.); actualmente el principal objetivo es el aumento de los encargos a las empresas locales especializadas en el ahorro de agua a nivel doméstico y industrial.

RECURSOS NECESARIOS

RECURSOS HUMANOS:

- Dos técnicos municipales (uno de urbanismo y otro de medio ambiente) para la redacción de la ordenanza.
- Un becario para la recopilación de la información necesaria y contribuir a la propuesta.
- En la aplicación y seguimiento participan el Servicio de licencias del Área de territorio (antiguo urbanismo) y un técnico del Área de medio ambiente.

RECURSOS MATERIALES:

- Los propios del Ayuntamiento.

COSTE:

- Estudio inicial sobre ahorro de agua en el municipio: 3.000 €.

INFORMACIÓN RELACIONADA

CONTACTO:

Ayuntamiento de Sant Cugat
Sergi Cantó, responsable del Área de Planificación y Acción Ambiental
Teléfono: 935 65 70 00
sergicanto@santcugat.org

DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

- Ordenanza municipal para el ahorro de agua.

ENLACES DE INTERÉS:

- www.santcugat.org